

GUÍA DOCENTE ABREVIADA DE LA ASIGNATURA

G460 - Derecho Administrativo II

Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
Grado en Derecho

Curso Académico 2021-2022

1. DATOS IDENTIFICATIVOS					
Título/s	Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas			Tipología v Curso	Obligatoria. Curso 2 Obligatoria. Curso 2
Centro	Facultad de Derecho				
Módulo / materia	MATERIA DERECHO ADMINISTRATIVO				
Código y denominación	G460 - Derecho Administrativo II				
Créditos ECTS	6	Cuatrimestre	Cuatrimestral (2)		
Web					
Idioma de impartición	Español	English friendly	No	Forma de impartición	Presencial

Departamento	DPTO. DERECHO PUBLICO				
Profesor responsable	FRANCISCO JAVIER BARCELONA LLOP				
E-mail	javier.barcelona@unican.es				
Número despacho	Edificio de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Planta: + 1. DESPACHO (D107)				
Otros profesores	JOSE MANUEL GOMEZ OVIEDO				

3.1 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocimiento de las instituciones jurídico-administrativas sobre las que versa, a partir del dominio de las materias estudiadas en Introducción al Derecho Administrativo y Derecho Administrativo I.
- Comprensión de las técnicas e instituciones a través de las cuales actúan las Administraciones públicas y de las diversas formas mediante las que éstas inciden en el ámbito jurídico de los ciudadanos.

4. OBJETIVOS

- Ser capaz de exponer, tanto de forma oral como escrita, conceptos e ideas con rigor y sistemática.
- Ser capaz de analizar casos concretos a partir de los conceptos e ideas generales.
- Ser capaz de resolver casos concretos mediante la selección, aplicación e interpretación de normas jurídicas.
- Conocer los principios que inspiran las normas, así como su contexto histórico e institucional.

6. ORGANIZACIÓN DOCENTE	
CONTENIDOS	
1	<p>EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (2).</p> <p>LECCIÓN 1. LOS RECURSOS CONTRA LAS SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS. 1.1.Planteamiento general y clases de recursos.– 1.2. El recurso de apelación. Sentencias recurribles en apelación. Tramitación del recurso.– 1.3. El recurso de casación. Sentencias recurribles en casación. El interés casacional objetivo. Tramitación del recurso.– 1.4. El recurso extraordinario de revisión.</p> <p>LECCIÓN 2. LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS. 2.1. Planteamiento constitucional.– 2.2. Principios generales de la ejecución de las sentencias.– 2.3. La ejecución voluntaria y la solicitud de ejecución forzosa.– 2.4. Supuestos legales de inejecución de las sentencias.– 2.5. La ejecución forzosa de las sentencias: modalidades en función del fallo.– 2.6. La extensión de los efectos de las sentencias.</p>
2	<p>LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.</p> <p>LECCIÓN 3. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: ASPECTOS SUSTANTIVOS Y PROCEDIMENTALES. 3.1. La responsabilidad patrimonial de la Administración: características generales del sistema y aspectos constitucionales.– 3.2. Responsabilidad objetiva y directa. La responsabilidad civil subsidiaria derivada del delito.– 3.3. El título de imputación: el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. La responsabilidad concurrente de dos o más Administraciones públicas.– 3.4. La lesión resarcible. Bienes y derechos que pueden ser lesionados. Daños materiales y morales.– 3.5. La relación de causalidad.– 3.6. La fuerza mayor y el caso fortuito. 3.7. La indemnización.– 3.8. El procedimiento de exigencia de responsabilidad.– 3.9. La acción de regreso.– 3.10. La responsabilidad patrimonial en materia de contratos públicos.</p> <p>LECCIÓN 4. OTROS RÉGIMENES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PÚBLICA. 4.1. La responsabilidad patrimonial por error judicial y por el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia.– 4.2. La responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento del Tribunal Constitucional.– 4.3. La responsabilidad patrimonial derivada de actos legislativos.– 4.4. Derecho de la Unión Europea y responsabilidad patrimonial.</p>
3	<p>LOS BIENES PÚBLICOS.</p> <p>LECCIÓN 5. LOS BIENES PÚBLICOS: CUESTIONES GENERALES Y RÉGIMEN COMÚN. 5.1. Clases de bienes públicos: dominio público y patrimonio privado de las Administraciones públicas. La función de los bienes públicos.– 5.2. Aspectos constitucionales.– 5.3. Modos de adquirir bienes públicos.– 5.4. Protección y defensa de los bienes públicos: sujetos obligados, inventarios y régimen registral.– 5.5. Protección y defensa de los bienes públicos: las facultades y prerrogativas de la Administración. Planteamiento general y régimen de control judicial.– 5.6. La investigación de bienes y derechos.– 5.7. El deslinde administrativo.– 5.8. La potestad de recuperación posesoria.– 5.9. El desahucio administrativo.</p> <p>LECCIÓN 6. EL DOMINIO PÚBLICO. 6.1. El dominio público: evolución histórica u y significado actual.– 6.2. Elemento subjetivo: la titularidad pública.– 6.3. Elemento objetivo: la afectación demanial. Régimen de la afectación y de la desafectación. Las mutaciones demaniales.– 6.4. La utilización y aprovechamiento del dominio público: planteamiento general.– 6.5. La utilización del dominio público por la Administración.– 6.6. La utilización del dominio público por los particulares: uso público, autorizaciones y concesiones demaniales.</p> <p>LECCIÓN 7. LOS BIENES PATRIMONIALES. 7.1. El patrimonio privado de las Administraciones públicas: planteamiento general.– 7.2. Concepto y función de los bienes patrimoniales.– 7.3. Aspectos fundamentales del régimen jurídico de los bienes patrimoniales.</p>

4	<p>LECCIÓN 8. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA</p> <p>8.1. Planteamiento general y contexto constitucional.– 8.2. Los sujetos de la potestad expropiatoria: expropiante, expropiado y beneficiario.– 8.3. Bienes y derechos que pueden ser expropiados.– 8.4. La causa de expropiar y su declaración.– 8.5. El procedimiento expropiatorio ordinario: esquema general.– 8.6. El acuerdo de necesidad de ocupación. Las expropiaciones parciales.– 8.7. La determinación del justiprecio expropiatorio en vía administrativa. Los jurados de expropiación. Los criterios de valoración.– 8.8. El pago y la ocupación.– 8.9. Las expropiaciones urgentes.– 8.10. Las garantías del justiprecio expropiatorio: los intereses de demora y la retasación.– 8. 11. El derecho de reversión.– 8.12. Las garantías jurisdiccionales del expropiado.</p>
5	<p>LECCIÓN 9. LA POTESTAD SANCIONADORA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.</p> <p>9.1. Planteamiento general y dimensión constitucional.– 9.2. El concepto de sanción administrativa. Clases de sanciones.– 9.3. El principio non bis in idem.– 9.4. El principio de legalidad sancionadora.– 9.5. El principio de tipicidad.– 9.6. Retroactividad e irretroactividad de las normas sancionadoras.– 9.7. Los principios de culpabilidad y responsabilidad.– 9.8. El principio de proporcionalidad.– 9.9. El procedimiento administrativo sancionador.– 9.10. La prescripción de las infracciones y de las sanciones.– 9. 11. El procedimiento administrativo sancionador.– 9.12. El control jurisdiccional del ejercicio de la potestad sancionadora.</p>
6	

7. MÉTODOS DE LA EVALUACIÓN

Descripción	Tipología	Eval. Final	Recuper.	%
Prueba	Examen escrito	No	No	50,00
Examen final	Examen escrito	No	Sí	50,00
		No	No	0,00
TOTAL				100,00
Observaciones				

1. Todo el Programa es materia evaluable, salvo que se indique otra cosa de forma expresa.
2. A lo largo del curso tendrán lugar varias pruebas escritas en las fechas que se señalarán con suficiente antelación, siempre posteriores a la explicación de la materia en las clases teóricas. Serán pruebas de tipo test. La calificación obtenida en ellas podrá ser de 0 a 10.
3. Los alumnos que hayan obtenido 7 puntos o más de media en los test, superarán la Asignatura por curso con la calificación que corresponda (de 7 a 10).
4. Todos los demás alumnos deberán presentarse a un examen final, también de tipo test, sobre el conjunto de la Asignatura. La nota final será la que resulte de dividir por dos la suma de la calificación obtenida en los test realizados durante el curso y la obtenida en el test final.
5. Si algún alumno que se encuentre en la situación indicada en el punto 3 desea subir nota, podrá presentarse al examen final, caso en el que la nota que obtenga en éste será la definitiva si es superior a la obtenida en el curso; en otro caso, se mantendrá la calificación obtenida en el curso.
6. Los alumnos repetidores que lo deseen podrán realizar únicamente el examen final. A tal efecto, quienes quieran acogerse a esta opción deberán manifestarlo por escrito antes del día 8 de marzo de 2021.
7. El régimen de los alumnos acogidos a un programa de intercambio será el mismo que el de los alumnos no repetidores.
8. Las notas obtenidas a lo largo del curso se guardarán hasta la convocatoria de septiembre pero no más allá.
9. Las pruebas a las que se hace referencia en los puntos precedentes serán en el aula y en las horas asignadas en el calendario docente a la Asignatura Derecho Administrativo II. En caso de que no fuera posible o aconsejable la realización presencial de las pruebas, se utilizarán las herramientas disponibles a tal efecto en el Aula Virtual.
10. Podrá establecerse un método alternativo de evaluación consistente en la elaboración personal y discusión pública de textos a partir de supuestos prácticos y solución en aula de los que se propongan, utilizándose para ello las horas señaladas en el calendario académico para las clases prácticas.
Dado que la discusión pública de los textos es un elemento esencial, este método de evaluación no podrá establecerse si no hay posibilidad de desarrollarlo presencialmente.
De establecerse este método de evaluación, que requiere un esfuerzo sostenido y un trabajo continuo, el número de alumnos que podrá acogerse al mismo será forzosamente reducido (24 como máximo, divididos en dos grupos de 12); en caso de que el número de aspirantes supere el señalado, se seleccionará a los alumnos a través de criterios objetivos (en primer término, las calificaciones obtenidas en las asignaturas Introducción al Derecho Administrativo en el curso 2020-2021 y Derecho Administrativo I en el curso 2021-2022; solo en segundo término las obtenidas en cursos anteriores). No podrán acogerse a esta modalidad de evaluación, si es que se establece, quienes no hayan aprobado los dos asignaturas mencionadas.
De establecerse, este método de evaluación, la Asignatura podrá superarse por curso, con la nota correspondiente (entre 5 y 10) y sin necesidad de realizar el examen final (ni tampoco los test).
Quienes sigan esta modalidad de evaluación (si es que se establece) y no superen la Asignatura por curso, podrán realizar el examen final en las mismas condiciones que los demás alumnos (es decir, la nota final será la que resulte de dividir por dos la suma de la calificación obtenida en el curso y la obtenida en el test final).
En caso de establecerse esta modalidad de evaluación, quien haya aprobado por curso y desee subir nota, podrá presentarse al examen final, caso en el que la nota que obtenga en éste será la definitiva si es superior a la obtenida en el curso; en otro caso, se mantendrá la calificación obtenida en el curso.

Crterios de evaluación para estudiantes a tiempo parcial

No hay previsión específica para los alumnos a tiempo parcial. No obstante, quienes se encuentren en tal situación y acrediten que por tal motivo no pueden seguir las actividades ordinarias del curso, podrán realizar únicamente el examen final, previa solicitud al profesor responsable de la Asignatura. La calificación obtenida en la prueba podrá ser de 0 a 10.

8. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIALES DIDÁCTICOS

BÁSICA

Es imprescindible el manejo directo de las fuentes normativas. A tal efecto, la obra de referencia es Luis Martín Rebollo: *Leyes Administrativas*, Thomson Reuters Aranzadi, 2020 (26ª ed.). La utilidad del libro no se reduce a que permite que el alumno disponga en un solo volumen de las normas que necesaria y obligatoriamente tiene que manejar directamente, pues vienen acompañadas de notas de concordancia, explicaciones y aclaraciones. En muchas ocasiones, estas notas ofrecen las claves que permiten la comprensión de las normas y facilitan, por lo tanto, el aprendizaje de la Asignatura.

A lo largo de las explicaciones teóricas se indicarán las sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo cuya lectura y estudio deberán realizar todos los alumnos, sin excepción. Estas sentencias integrarán la materia evaluable.

Como obras de referencia útiles para preparar la Asignatura, y además del ya mencionado manejo directo de los textos legales, se indican las siguientes.

- Germán Fernández Farreres: *Sistema de Derecho Administrativo*, Ed. Civitas, dos tomos, 2020 (5.ª ed.).
- Juan Alfonso Santamaría Pastor: *Principios de Derecho Administrativo General*, Ed. Iustel, dos tomos, 2018 (5.ª ed.).
- E. García de Enterría y T. R. Fernández Rodríguez: *Curso de Derecho Administrativo*, volumen II, Ed. Civitas, 2020 (16.ª ed.).
- M. Rebollo Puig y D. Vera Jurado (directores): *Derecho Administrativo*, tomos II y III, Ed. Tecnos, 2017.

Téngase en cuenta que es posible que exista una nueva edición de alguna de estas obras a la fecha de inicio de las actividades docentes.

Esta es la Guía Docente abreviada de la asignatura. Tienes también publicada en la Web la información más detallada de la asignatura en la Guía Docente Completa.